

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinente
Buga, 09 de octubre de 2023*

*Wilmar Soto Botero
Secretario*

AUTO INTERLOCUTORIO No.1056

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), diez (10) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Allegado a este despacho escrito presentado por el apoderado de la parte demandante dentro del presente proceso de Sucesión Intestada de la causante MARIA CONSTANZA GÓMEZ RESTREPO promovido a través de apoderado judicial por el señor ARMANDO JOSÉ MORENO GÓMEZ, en el cual solicita se envíe nuevamente oficio a la dirección de impuestos y aduanas nacionales-DIAN seccional palmira, toda vez que se encuentra vencido el plazo de 3 meses para remitir los documentos requeridos por la citada entidad con el fin de continuar con el proceso de cruce de información y obtener el paz y salvo, de conformidad con el artículo 844 del Estatuto Tributario.

Por lo anterior, habiendo revisado el expediente digital, observa el despacho que, mediante comunicación remitida por la DIAN, Seccional Palmira (V), No. 115272555-5390-JAT-O.A. 1346 del 19 de octubre de 2022, manifestaron al despacho que una vez transcurridos 3 meses a partir de la fecha de la solicitud, sin que los interesados hubiesen presentado los documentos requeridos, se entenderá que se desistió del tramite y se procederá a su archivo, teniendo en cuenta lo anterior constata este juzgado que el oficio fue remitido a dicha entidad el 04 de agosto de 2021, es decir que ya ha transcurrido un termino mayor de tres meses sin que las partes del presente proceso hubieran remitido la documentación requerida, por lo que resulta pertinente, librar oficio nuevamente a la DIAN-seccional palmira para que se expida paz y salvo de la causante MARIA CONSTANZA GÓMEZ RESTREPO.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

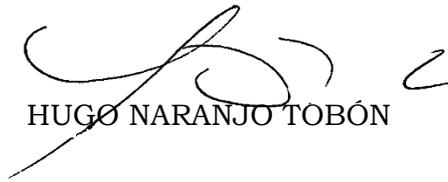
LIBRAR nuevamente oficio a la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN-seccional palmira, a fin de que en aplicación al artículo 844 del Estatuto Tributario determine si la contribuyente MARIA CONSTANZA GÓMEZ RESTREPO quien se identificaba con el número de cédula 29.282.967 de Buga (V), tiene obligaciones tributarias pendientes. Dese a saber que el avaluó de los bienes relictos ascienden a la suma de CUATROCIENTOS ONCE

Rad. 76-111-31-10-002-2021-00146-00

MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS M/C
(\$411.358.500.oo.)

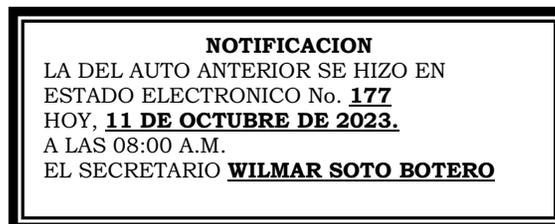
CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

km



Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b7a644376d3afa22a622055854a7c39035d0e82e7de7e1938c987433680ef7**

Documento generado en 10/10/2023 04:27:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>